



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA FINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No. 36, 6º PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 6722, 6321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

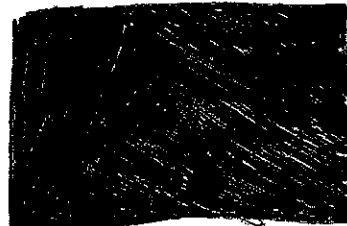
FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10	2490199000	10	PZA	JUNTA PROEL P/BASE DE W.C. OBSERVACIONES MARCA FOSET, MODELO CU-WC.	17.10	171.00
20	2490199000	3000	PZA	LIJA P/AGUA # 220 OBSERVACIONES MARCA TRUPER, MODELO LIAG-220.	6.20	18,600.00
30	2490199000	500	PZA	LIJA P/AGUA DEL # 80 OBSERVACIONES MARCA TRUPER, MODELO LIAG-80.	8.10	4,050.00
40	2490199000	500	PZA	LIJA P/AGUA DEL # 180 OBSERVACIONES MARCA TRUPER, MODELO LIAG-180.	6.20	3,100.00
50	2490199000	3000	PZA	LIJA P/MADERA # 80 OBSERVACIONES MARCA TRUPER, MODELO LIMA-80.	5.20	15,600.00
70	2490199000	50	PZA	SELLO DE LÁTEX P/MINGITORIO ECOLÓGICO OBSERVACIONES MARCA MAKETCH, MODELO ODOURSTOP.	518.80	25,940.00
80	2490199000	50	PZA	EMPAQUE P/FLUXÓMETRO MARCA HELVEX O SIMI. OBSERVACIONES TIPO LLANTITA RF-341 NEGRO ZMARCA HELVEX, MODELO RF-341.	15.00	750.00
90	2490199000	2	PZA	LIMPIADOR P/PVC DE 500 ML. OBSERVACIONES	80.60	161.20
						CONTINUA

Rubrica

Página 1 de 16

Fecha de Impresión: 22.07.2024
14:28:57





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06020, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO
40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NUMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601803.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
100	2490199000	20	PZA	MARCA FOSET, MODELO LPVC-500. AFLOJATODO WD-40-13, 13.2 OZ. OBSERVACIONES MARCA TRUPER, MODELO WT-400.	46.50	930.00
110	2490199000	15	PZA	CODO DE PVC DE 2" X 90° OBSERVACIONES MARCA AMANCO.	4.90	73.50
120	2490199000	15	PZA	CODO DE PVC DE 4" X 45° OBSERVACIONES MARCA AMANCO.	16.00	240.00
130	2490199000	5	PZA	TEE DE PVC 50 MM. OBSERVACIONES MARCA AMANCO.	7.00	35.00
140	2490199000	10	PZA	TUBO DE PVC DE 2" OBSERVACIONES MARCA AMANCO.	102.10	1,021.00
150	2490199000	15	PZA	ELECTROVÁLVULA PARA LLAVE ELECTRÓNICA MO OBSERVACIONES ELECTROVÁLVULA PARA LLAVE ELECTRÓNICA MOD. SV-359. MARCA HELVEX, MODELO SV-359.	1,093.60	16,404.00
160	2490199000	15	PZA	CARTUCHO P/MEZCLADORA VALVEX I OBSERVACIONES MARCA HELVEX, MODELO SH-1344.	355.70	5,335.50
						CONTINUA





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06050, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 8° PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 3505, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2035 y 5753 7883

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
170	2490199000	15	PZA	CARTUCHO P/MEZCLADORA VALVEX II OBSERVACIONES MARCA HELVEX, MODELO SH-257.	355.70	5,335.50
180	2490199000	10	PZA	CESPOL P/LAVABO TV-016 OBSERVACIONES MARCA HELVEX, MODELO TV-106.	1,394.00	13,940.00
190	2490199000	5	PZA	EMBOLO P/FLUXÓMETRO DE WC. OBSERVACIONES MARCA HELVEX, MODELO SF-719.	597.10	2,985.50
200	2490199000	20	PZA	LLAVE DE NARIZ OBSERVACIONES MARCA FOSET, MODELO LLJ-135C.	74.90	1,498.00
210	2490199000	30	PZA	MANGUERA COFLEX 13 MM P/LAV 40 CM LONG OBSERVACIONES MANGUERA COFLEX 13 MM P/LAV 40 CM LONG, MARCA FOSET, MODELO FLA-40P.	16.10	483.00
220	2490199000	10	PZA	MANGUERA COFLEX 13 MM P/WC 35 CM LONG OBSERVACIONES MANGUERA COFLEX 13 MM P/WC 35 CM LONG, MARCA FOSET, MODELO FWC-35.	39.80	398.00
230	2490199000	20	PZA	SAPO PARA W.C. OBSERVACIONES SAPO PARA W.C. 2", MARCA FOSET, MODELO SA-008.	16.10	322.00
240	2490199000	10	PZA	VÁLVULA DE ESFERA SOLDABLE 1/2"	49.30	493.00
						CONTINUA

Página 3 de 16



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950254-8P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MÉXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5753 7883

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				OBSERVACIONES MARCA FOSET, MODELO ESSO-1/2.		
250	2490199000	5	PZA	VÁLVULA DE ESFERA SOLDABLE 3/4" OBSERVACIONES MARCA FOSET, MODELO ESSO-3/4.	71.10	355.50
260	2490199000	15	PZA	VÁLVULA FILL-PRO OBSERVACIONES MARCA FILL-PRO.	214.40	3,216.00
280	2490199000	30	PZA	CINTA REFUERZO EXTERIOR DUROCK 10CMX45M OBSERVACIONES MARCA FIX.	123.90	3,717.00
290	2490199000	15	PZA	CINTA TEFLÓN DE 3/4" OBSERVACIONES MARCA TRUPER, MODELO CTF-3/4.	5.20	78.00
300	2490199000	20	PZA	CARTUCHO ACRILASTIC BLANCO OBSERVACIONES MARCA PENNSYLVANIA.	70.00	1,400.00
310	2490199000	15	PZA	IMPERMEABILIZANTE ELITE ROC GDO PREMIUM OBSERVACIONES IMPERMEABILIZANTE ELITE ROC., MARCA PASA.	2,551.50	38,272.50
320	2490199000	20	PZA	IMPERMEABILIZANTE VAPORTITE 550 OBSERVACIONES MARCA FESTER.	3,492.20	69,844.00
						CONTINUA

Página 4 de 16

Fecha de Impresión: 22/07/2024
14:25:57



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-980204-6P6

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FISICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2035 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA , CÓDIGO POSTAL 09100. ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
340	2490199000	50	PZA	PASTA P/DUROCK BASECOAT OBSERVACIONES PASTA P/DUROCK BASECOAT PRESENTACIÓN EN BULTO DE 22.7 KGS., MARCA PANEL REY.	616.30	30,815.00
360	2490199000	2	PZA	PASTA P/SOLDAR BOTE DE 250 GRS. OBSERVACIONES MARCA SILER.	84.70	169.40
370	2490199000	50	PZA	PASTA REDIMIX (CAJA C/25 KILOS) OBSERVACIONES PASTA REDIMIX (CAJA C/25 KILOS O CUBETA DE 28 KGS.), MARCA PANEL REY.	564.60	28,230.00
380	2490199000	50	PZA	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 PRESENT. 1 L OBSERVACIONES MARCA RESISTOL.	249.10	12,455.00
390	2490199000	30	PZA	PERFACINTA DE 5CMS.X75M. OBSERVACIONES MARCA PANEL REY.	94.80	2,844.00
400	2490199000	200	PZA	RESANADOR P/MADERA COLOR NOGAL 125 ML OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	44.10	8,820.00
410	2490199000	50	PZA	CINTA ANTIDERRAPANTE NEGRA GRANO 80 1*X1 OBSERVACIONES CINTA ANTIDERRAPANTE NEGRA GRANO 80 1*X18M L., MARCA TRUPER, MODELO CIA-118N.	156.50	7,825.00
						CONTINUA

Página 5 de 16

Fecha de impresión: 22/07/2024
14:25:57

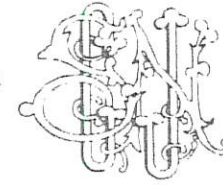


**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7833



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

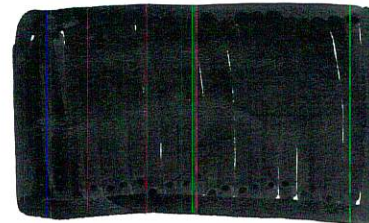
S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
420	2490199000	100	PZA	PLANCHA HULE ESPUMA 2CM ESPESOR 24KG 1X2 OBSERVACIONES MARCA NACIONAL.	300.00	30,000.00
430	2490199000	100	PZA	PLANCHA HULE ESPUMA 3CM ESPESOR 24KG 1X2 OBSERVACIONES MARCA NACIONAL.	335.00	33,500.00
450	2490199000	20	PZA	GRAPAS-5012C 9.53 MM 3/8" PISTOLA/ENGRAP OBSERVACIONES GRAPAS 9.53 MM 3/8" PISTOLA/ENGRAPADORA CAJA CON 1000 PIEZAS, MARCA TRUPER, MODELO ET-50-3/8.	26.60	532.00
460	2490199000	20	PZA	GRAPAS-5088C 6.35 MM 1/4" PISTOLA/ENGRAP OBSERVACIONES GRAPAS 6.35 MM 1/4" PISTOLA/ENGRAPADORA CAJA CON 1000 PIEZAS, MARCA TRUPER, MODELO ET-50-1/4.	20.90	418.00
470	2490199000	1000	PZA	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4" OBSERVACIONES MARCA FIERO, MODELO TAQ-1/4P.	0.30	300.00
480	2490199000	1000	PZA	TAQUETE DE PLASTICO 5/16" OBSERVACIONES MARCA FIERO, MODELO TAQ-5/16P.	0.40	400.00
490	2490199000	2	PZA	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO 8" A 12" OBSERVACIONES INCLUYE PUSH CR., MARCA HELVEX, MODELO MEP-2004.	5,201.10	10,402.20
						CONTINUA

Fabrica





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-990204-8P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131190 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
500	2490199000	2	PZA	LLAVE ELECTRÓNICA DE BATERÍAS ARGOS TV-2 OBSERVACIONES LLAVE ELECTRÓNICA DE BATERÍAS ARGOS TV-296 PARA LAVABO, MARCA HELVEX.	13,692.90	27,385.80
510	2490199000	300	PZA	PEGAMENTO BLANCO 850 PRESENTACION DE 1 L OBSERVACIONES MARCA RESISTOL.	131.60	39,480.00
520	2490199000	100	PZA	GASOLINA BLANCA OBSERVACIONES MARCA COMEX.	66.40	6,640.00
530	2490199000	50	PZA	LACA AUTOMOTIVA AMARILLO CROMO OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	243.90	12,195.00
540	2490199000	75	PZA	LACA AUTOMOTIVA BLANCO OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	224.00	16,800.00
550	2490199000	25	PZA	LACA AUTOMOTIVA COLOR MARRON OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	224.00	5,600.00
560	2490199000	50	PZA	LACA AUTOMOTIVA NEGRA BRILLANTE OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	224.00	11,200.00
570	2490199000	50	PZA	LACA AUTOMOTIVA ROJO ÓXIDO	224.00	11,200.00
						CONTINUA

Página 7 de 16

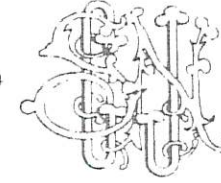


Fecha de impresión: 22/07/2024
14:25:57



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

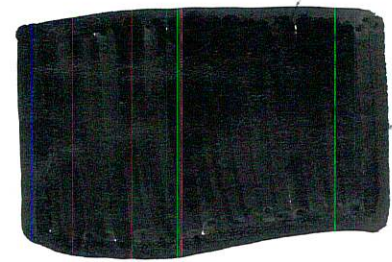
S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA , CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.		
580	2490199000	180	PZA	NITROLACA TRANSPARENTE SEMIMATE SAYER	336.30	60,534.00
				OBSERVACIONES NITROLACA DIRECTA, TRANSPARENTE SEMIMATE, MARCA SAYER LACK.		
600	2490199000	5	PZA	CATALIZADOR TRANSPARENTE FONDO DE POLIUR	4,953.10	24,765.50
				OBSERVACIONES CATALIZADOR TRANSPARENTE FONDO DE POLIURETANO 0050/A LATA DE 19 LITROS, MARCA SAYER LACK.		
610	2490199000	5	PZA	PRIMARIO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	4,882.20	24,411.00
				OBSERVACIONES PRIMARIO ANTICORROSIVO ROJO CROMATO DE ZINC (BOTE DE 19 LITROS), MARCA OSEL.		
620	2490199000	5	PZA	PRIMARIO ANTICORROSIVO ECONÓMICO No. 2	1,562.40	7,812.00
				OBSERVACIONES BOTE DE 19 LITROS, MARCA COMEX.		
630	2490199000	5	PZA	PRIMER	901.00	4,505.00
				OBSERVACIONES MARCA COMEX, MODELO COLOR CAR.		
640	2490199000	40	PZA	REMOVEDOR ESTÁNDAR PORRÓN DE 20 LTS	143.50	5,740.00
				OBSERVACIONES MARCA COMEX, MODELO COLOR CAR.		
660	2490199000	2	PZA	RETARDADOR 20 LITROS	2,130.70	4,261.40
						CONTINUA

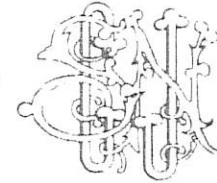
Rubrica





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 - 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELEFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				OBSERVACIONES MARCA COMEX.		
670	2490199000	760	PZA	SELLADOR 48% SÓLIDOS LATA DE 19 L OBSERVACIONES MARCA COMEX, MODELO RIVER.	135.50	102,980.00
680	2490199000	20	PZA	SOLVENTE P/PIGMENTO (REMOVEDOR) OBSERVACIONES MARCA SANCHEZ.	297.00	5,940.00
690	2490199000	20	PZA	THINNER ACRÍLICO LATA C/19 LITROS OBSERVACIONES MARCA COMEX, MODELO COLOR CAR.	150.70	3,014.00
700	2490199000	4000	PZA	THINNER ESTÁNDAR TAMBO 200 LT. OBSERVACIONES MARCA COMEX.	52.30	209,200.00
710	2490199000	30	PZA	TINTA ACEITE ARCE OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	151.30	4,539.00
720	2490199000	10	PZA	TINTA ACEITE ROBLE CLARO OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	178.00	1,780.00
730	2490199000	15	PZA	TINTA CAOBA 1540 ACEITE OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	151.30	2,269.50
						CONTINUA

Rubrica

Página 9 de 16



Fecha de impresión: 22/07/2024
14:25:57

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la Directora General de Infraestructura Física, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47 fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Infraestructura Física, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación será con cargo en la Unidad Responsable 24510930S0010001, Partida Presupuestal 24901 "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación".

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el registro público del comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes,

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$1,013,297.50 (Un millón trece mil doscientos noventa y siete pesos 50/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$162,127.60 (Ciento sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos 60/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$1,175,425.10 (Un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 10/100 moneda nacional); no obstante, el Sistema Integral aplica redondeo en las cantidades referidas, por lo que en la carátula del presente contrato se señala como subtotal la cantidad de \$1,013,297.50 (Un millón trece mil doscientos noventa y siete pesos 50/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$162,127.59 (Ciento sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos 59/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$1,175,425.09 (Un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 09/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que el precio acordado en el presente contrato se mantendrá firme hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el monto señalado en la cláusula Segunda, de forma parcial o total, según corresponda, contra entrega parcial o total de los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados

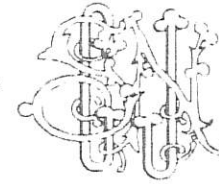
RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"

Nombre Gerardo MARTINEZ BARRERA DE ALBA		Fecha de formalización 12/Ago/2024
---	---	---------------------------------------



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 35, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZÁRAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MÉXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
740	2490199000	15	PZA	TINTA DE ACEITE CAOBA INGLESA OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	151.30	2,269.50
750	2490199000	30	PZA	TINTA NOGAL 1550 ACEITE OBSERVACIONES MARCA POLYFORM.	151.30	4,539.00
760	2490199000	15	PZA	TINTA DE ACEITE COLOR AVELLANA SAYER LAC OBSERVACIONES MARCA SAYER LACK.	223.00	3,345.00
770	2490199000	15	PZA	LACA AUTOMOTIVA MARRÓN ROYAL SAYER LACK OBSERVACIONES LACA AUTOMOTIVA (INDUSTRIAL) MARRÓN ROYAL, MARCA SAYER LACK.	219.50	3,292.50
780	2490199000	5	PZA	PRIMARIO COLOR GRIS CLARO COMEX O SIMILAR OBSERVACIONES MARCA COMEX.	223.50	1,117.50
790	2490199000	5	PZA	PRIMARIO COLOR BLANCO COMEX O SIMILAR OBSERVACIONES MARCA COMEX.	223.50	1,117.50
800	2490199000	5	PZA	PRIMER DE PIROXILINA COLOR CAR BLANCO OBSERVACIONES MARCA COMEX, MODELO COLOR CAR.	246.30	1,231.50
810	2490199000	5	PZA	PLASTE VERDE C/PIROXILINA	323.20	1,616.00
						CONTINUA

Página 11 de 16



Fecha de impresión: 22/07/2024
14:25:57

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el "Administrador" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron entregados a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será de sesenta días naturales contados a partir del día señalado en la cláusula Vigésima Primera; plazo en el cual el "Proveedor" se compromete a entregar los bienes. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones, pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

En su caso, las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante la garantía otorgada.

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo del suministro de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"

Nombre	[Redacted]	Fecha de formalización
Oscarito Maldonado Bd. Lomas de Fojas	[Redacted]	12/ Agosto / 2024



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40240048

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2056 y 5765 7883

S001

PROVEEDOR: MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V. / CALLE 11 NÚMERO 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1A SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 01400, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5556605777 Y 5556601603.

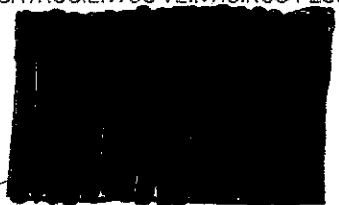
FECHA DEL DOCUMENTO 22/07/2024	FORMA DE PAGO CLÁSULA TERCERA	RFC: MBA960229SJ9
FECHA DE ENTREGA CLÁSULA QUINTA	LUGAR DE ENTREGA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1340, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
820	2490199000	5	PZA	<p>OBSERVACIONES PLASTE VERDE C/PIROXILINA, MARCA SAYER LACK.</p> <p>RELLENADOR PLÁSTICO COLOR CAR COMEX OBSERVACIONES MARCA COMEX.</p> <p>-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12400097. -TIPO DE CONTRATACIÓN: CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI-022/2024. -CLASIFICACIÓN: INFERIOR. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 9 DE JULIO DE 2024. -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2024: SÍ. -PARTIDA PRESUPUESTAL: 24901. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES: DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DICTÁMENES RESOLUTIVO LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO.</p> <p>LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.</p>	211.40	1,057.00
SUBTOTAL						1,013,297.50
I.V.A.						162,127.59
TOTAL						1,175,425.09

IMPORTE EN LETRA
UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100. M.N.

Página 13 de 16

ARG. LUIS ERNESTO NÁJERA FRANCO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 22/07/2024
14:25:57

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de bienes.

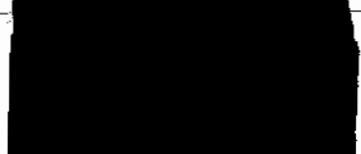
Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Proveedor" no exhibe la garantía en los términos y condiciones indicados en este contrato de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"

<p>Nombre</p> <p><i>Orlando Martínez</i></p> <p><i>Barbara DE PAZ</i></p>		<p>Fecha de formalización</p> <p><i>12 Agosto 2024</i></p>
---	---	--

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Versión Pública del Contrato 40240048

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de dieciséis páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma y rúbrica del representante de una persona moral acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha seis de julio de dos mil veintidós con número de clave CT-VT/A-13-2022 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física